

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SIN-003237

163.548

REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

febrero-2021

NOMBRE: PERDOMO TINOCO ELOY
UBICACIÓN: Gobernación de
TLAQUEPAQUE
COLONIA: PARROQUIA A CHAPALA
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: ELEKC

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 103

IMPORTE: \$906.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	05:00:37 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alfredo Chavez
ACEPTO

PERDOMO TINOCO ELOY

Sobrino de

TLAQUEPAQUE

MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS Y PROHIBICIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Comercio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/recaudación vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El menjaduramiento y potingamiento del puesto o tienda permitida.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.